

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE FOMENTO AL EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PERÚ – INFODEM-PERÚ Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**, con RUC N° 20173888784 y domicilio en **JR. PALCA N° 172 INT.201 (ALT.CDRA 03 AV. GUZMAN BLANCO) LIMA – LIMA**, debidamente representado por su **DECANO NACIONAL Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL**, identificado con DNI N° 25521212, de la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO AL EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PERÚ – INFODEM-PERÚ** a quien en adelante se denominará **INFODEM-PERÚ**, con RUC N° 20603001037 y domicilio Mza. O Lte. 18 Barrio 3A Alto Trujillo, El Porvenir - Trujillo - La Libertad, debidamente representado por su titular gerente Don **MERCEDEZ KENNY AZNARÁN RAMOS**, identificado con **DNI N° 45198882**, con poder inscrito en la partida electrónica N° **11339083**, de los Registros Públicos de La Libertad, en los términos y condiciones siguientes:



### CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**EL COLEGIO**, es una Institución de Profesionales especializados en educación y otra carrera profesional en el ámbito humanístico, científico y tecnológicos con principios y valores éticos y morales líderes competitivos e innovadores que proporcionan a la sociedad su producción intelectual respondiendo a la demanda social.

**INFODEM-PERÚ**, es una institución de derecho privado constituida en el año 2018 e inscrita formalmente en la partida electrónica N° 11339083 del registro de personas jurídicas. Es una institución con experiencia en capacitación en el sector público, sector empresarial así como el sector educación asimismo dedicada a prestar servicios académicos en programas integrales como diplomados, seminarios, cursos, talleres, conferencias entre otros. Infodem-Perú está asociada a la Cámara de Comercio de La Libertad.

### CLAÚSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para desarrollar eventos académicos y/o de investigación dirigidos a capacitar, difundir y profundizar en el conocimiento de la Administración, el Marketing, los Negocios, Contable y los relacionados a las Ciencias Administrativas, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las capacidades en los servidores públicos y privados para lograr una eficiente gestión en dichas materias.





Se desarrollarán eventos dentro de los alcances del presente convenio tales como: Diplomados, Programas de Especialización, Cursos de Perfeccionamiento, Talleres, Seminarios, Conferencias, Congresos, Webinar, Foros, y diferentes Eventos de Capacitación y Difusión, y Charlas tanto presenciales, semipresenciales y virtuales.

### CLAÚSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes que celebran el presente convenio, asumen los siguientes compromisos:

**INFODEM-PERÚ** se compromete a:

- Planificar, organizar y ejecutar los diferentes eventos académicos que estime conveniente.
- Brindar a **EL COLEGIO una (01) beca** en cada diplomado y **tres (03) becas** en otros evento académicos organizados por **INFODEM-PERÚ** en el marco del presente convenio. Los becados se someterán a los parámetros y exigencias de cada evento que serán establecidos por **INFODEM-PERÚ**. **EL COLEGIO** suscribirá los certificados de los becados sin costo alguno.
- Abonar a **EL COLEGIO** por cada certificado y/o diploma que suscriba según:
  - S/ 45.00 (Cuarenta y cinco soles) por cada diplomado que tenga un mínimo de 384 horas.
  - S/ 20.00 (Veinte soles) por eventos (diferentes de diplomado) que tengan un mínimo de 20 horas.
  - S/ 10.00 (Diez soles) por eventos que tengan menos de 20 horas.
- Brindar oportunidad a los profesionales miembros del CLAD de integrar el staff de capacitadores de Infodem – Perú.

**EL COLEGIO** se compromete a:

- Suscribir las constancias, certificados y/o diplomas, con la firma del titular, que acreditan la participación o aprobación de los eventos organizados por **INFODEM-PERÚ**.
- Promover, difundir y compartir por medios oficiales (tales como correos, celulares, redes sociales, revistas, etc.) y a través de los 28 colegios





- regionales de licenciados en administración los eventos que se desarrollen a partir de este convenio.
- Autorizar el uso del nombre y logo institucional de **EL COLEGIO** en los eventos que organice **INFODEM-PERÚ**.

Las firmas que se generen en los diplomas, certificados, constancias por rectificación no tendrá un costo adicional.

#### **CLAÚSULA CUARTA: DE LAS CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS**

Las constancias, certificados y/o diplomas que acrediten la participación o la aprobación, según corresponda en alguno de los eventos que se organicen, se otorgarán en forma conjunta por **INFODEM-PERÚ** y **EL COLEGIO**.

#### **CLAÚSULA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES**

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las partes en ejercicio de sus funciones.

#### **CLAÚSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA**

1. El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la suscripción del presente; el mismo que concluye el 30 de setiembre de 2024 con opción a renovación.
2. No es causal de resolución, la renuncia, cese, separación, y/o exclusión de los representantes legales de las partes.
3. En el caso de que una de las partes deseara dar por finalizado el convenio antes del vencimiento deberá comunicar a la otra parte con 15 días de anticipo, quedando resuelto el presente por acuerdo de las partes.

#### **CLAÚSULA SÉTIMA: DE LOS COORDINADORES**

Para las coordinaciones respectivas del presente convenio y todos sus alcances las partes designan a las siguientes personas:

Por parte de **INFODEM-PERÚ**:



Nombre : Kenny Aznarán Ramos

Cargo : Gerente

Celular : 965469296

Correo : [kennyaznaran@gmail.com](mailto:kennyaznaran@gmail.com) / [infodemperu1@gmail.com](mailto:infodemperu1@gmail.com)

Por parte de **EL COLEGIO:**



Nombre : Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL

Cargo : Decano Nacional

Celular : 946536376

Correo : [guillermorengifosandoval@yahoo.com](mailto:guillermorengifosandoval@yahoo.com)

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Las partes intervinientes en el presente convenio dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios, son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, a donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y notificaciones a que hubiera lugar. Son válidas las comunicaciones y notificaciones enviadas a los correos electrónicos institucionales brindadas por las partes. Toda variación de dichos datos, deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra con anticipación no menor de diez (10) días naturales.

#### **CLAÚSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

En caso las partes no llegasen a una solución armoniosa, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él incluidas las relativas a su validez,



eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje nacional, de derecho y con arbitro único, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Las partes otorgan al Órgano Arbitral facultades especiales para la ejecución privada del laudo.

### **CLAÚSULA DÉCIMA: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará sin efecto en los casos siguientes:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento del convenio, por alguna de las partes.
3. Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.
4. Por separación de una de las partes, sin expresión de causa debiéndose notificar ello a la otra parte por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

Estando las partes intervinientes de acuerdo con toda la extensión del presente Convenio, en señal de aceptación y conformidad, proceden a firmarlo en dos ejemplares de igual tenor, siendo el lugar del acuerdo en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL  
Reg. Unic. de Coleg. 00537  
DECANO NACIONAL DEL CLAD



MERCEDEZ KENNY AZNARÁN RAMOS  
GERENTE GENERAL  
INFODEM-PERÚ